



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Solicitud de Información número: 00653917
Resolución de Inexistencia de información

VISTO: Para resolver el procedimiento administrativo de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 00653917 de fecha 13 de noviembre del año en curso, presentada por el [REDACTED]

RESULTANDOS

1. El [REDACTED] presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud electrónica número, 00653917 de fecha 13 de noviembre del año en curso, mediante la cual solicita:

"A quien corresponda Solicito el envío de siguiente información en relación con la empresa Integralia Consultores a) Relación de los contratos celebrados con Integralia Consultores en los tres últimos años la cual contenga objeto, importe, vigencia y tipi de adjudicación. b) Así como, copia de los contratos celebrados con Integralia Consultores durante los últimos tres años".

2.- Por tal motivo la Unidad de Transparencia de éste Órgano Estatal de Control, remitió mediante los memorándums números **SCyTG/UTAI/MEM/119/2017** de fecha 24 de noviembre de 2017 y **SCyTG/UTAI/MEM/113/2017** de fecha 14 de noviembre de 2017, la solicitud de cuenta a la Secretaría Particular y Delegación Administrativa de ésta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental respectivamente, para su oportuna respuesta.

Mediante el oficio número **SCyTG/SP/085/2017**, de fecha 29 de Noviembre de 2017, la Secretaría Particular, da respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

"Una vez analizada esta solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría Técnica del Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción y en los de la Secretaría de Contraloría y Transparencia le informo que No existe contrato o convenio alguno mediante el cual se haya contratado a la empresa Integralia Consultores. Se sugiere realizar una solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o de forma escrita y personal, ya que es posible que esa Secretaría sea la poseedora de la información que solicita"

• Mediante el memorándum **SCyTG-DA-MEMO-01051/2017**, de fecha 15 de Noviembre de 2017, la Delegación Administrativa, da la respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

"Al respecto, le informo que en esta Delegación Administrativa no se tiene registro algun, de la celebración de contrato con las Razone Sociales antes mencionadas"



3.-Recibidas las respuestas de las Unidades Administrativas citadas, éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, procede a valorar las constancias que integran el expediente de la solicitud de información, así como las manifestaciones expuestas.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, 157 fracción I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.-----

II.- Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental consideró lo siguiente:

La información solicitada en el folio 00653917, se hace consistir en:

"A quien corresponda Solicito el envío de siguiente información en relación con la empresa Integralia Consultores a) Relación de los contratos celebrados con Integralia Consultores en los tres últimos años la cual contenga objeto, importe, vigencia y tipi de adjudicación. b) Así como, copia de los contratos celebrados con Integralia Consultores durante los últimos tres años".

III.- Es de estimarse que la Secretaría Particular y Delegación Administrativa, señalan bajo su más estricta responsabilidad, que no se encontró registro alguno en los archivos de la información solicitada por el [REDACTED] en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos en los resultandos 2 y 3 de este instrumento, una vez que fue analizada y deliberada la solicitud planteada por el peticionario y emitidos que fueron los comentarios de cada uno de los integrantes del H. Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157 fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos se pronuncian en el sentido de **confirmar la inexistencia de la información solicitada** a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en su carácter de Sujeto Obligado.

Por lo que es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Con esta fecha se confirma la Inexistencia de la Información solicitada mediante el folio 00653917, por el [REDACTED] la cual se hace consistir como ya quedó plasmado en el considerando segundo de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----



TERCERO.- Notifíquese a la solicitante a través de los medios electrónicos acostumbrados o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.-----

Así por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, constituidos por los CC.

Presidenta

Lic. Mirna Ayala Acevedo

Secretario Técnico

Lic. Arturo Cecilio Deloya Fonseca

Primer Vocal

L.C. Lorenzo Rogelio Mastache Velasco

Segundo Vocal

C.P. María Del Rocío Noguera Ulloa

Tercer Vocal

Ing. Flora Avila Adame

Cuarto Vocal

Mtro. Gabriel Ortiz Salgado

Quinto Vocal

Mtro. Javier Galeana Cadena

Sexto Vocal

L.C. Francisco Navarrete Ávila

Séptimo Vocal

Mtro. Alberto Zúñiga Escamilla